SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
11554673738

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402000955	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 1.361.240-9	Asegurado: GAMARRA ROLON, CASTULO Y/O MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Domicilio: GRAL. BERNARDINO CABALLERO N° 801	Localidad: CAPIATA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
14/04/2020	12:00 hs. de 13/04/2020	12:00 hs. de 13/07/2020	91	Gs. 153.961.563

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Contratación Directa N° 30/2020 - Construcción de Empedrado Calle Ombu Compañía 7 Ybyraro Barrio San Jose; Construccion de Empedrado Calle Narciso Garcete Compañia 5ta. Yataity, según Contrato N° 37/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cincuenta Y Tres Millones Novecientos Sesenta Y Un Mil Quinientos Sesenta Y Tres) **OBJETO:** OBRA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE OMBY CIA. 7 YBYRARO B° SAN JOSE / CALLE NARCISO GARCETE CIA. 5TA. YATAITY, CAPIATA **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 137.106.250 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 20.000.000 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 137.106.250 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 137.106.250 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 6.855.313 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 10.000.000 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTIN Y CONMOCION CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 135 - ENDOSO 102: CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 153 - ENDOSO 121: CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTAC 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	153.961.563
	TOTALES	153.961.563

TOMADOR: CASTULO GAMARRA ROLON.-
ASEGURADO: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA.-

AMPAROS A, B, C Y D: 100% DE LA SUMA ASEGURADA (VTC).
AMPAROS E Y F: GS. 10.000.000.- DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:
LESIONES O MUERTE DE UNA PERSONA GS. 2.500.000.-
LESIONES O MUERTES DE DOS O MÁS PERSONAS GS. 5.000.000.-
DAÑOS MATERIALES A TERCERAS PERSONAS: GS. 5.000.000.-

SUBLÍMIITES Y ENDOSOS:
001 HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL: HASTA GS. 20.000.000.-, POR EVENTO Y EN EL PERÍODO DE VIGENCIA.
002 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: INCLUIDO EN LOS LÍMITES INDICADOS PARA LOS AMPAROS E Y F.
004 MANTENIMIENTO AMPLIO 30 DÍAS.
005 CRONOGRAMA DE OBRA: CUATRO (4) SEMANAS.
102 CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES: HASTA GS. 20.000.000.- POR EVENTO Y EN EL PERÍODO DE VIGENCIA.
103 COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS.
107 CAMPAMENTOS Y ALMACENES: HASTA GS. 10.000.000.- POR CAMPAMENTO Y GS 20.000.000.- POR UNIDAD DE ALMACENAJE POR EVENTO Y POR EL PERÍODO DE VIGENCIA.
109 ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: PERIODO DE RECURRENCIA 20 AÑOS
110 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACIONES: PERIODO DE RECURRENCIA 20 AÑOS
111 REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS: HASTA GS. 20.000.000.-, POR EVENTO Y EN